

AUTO DE SUSTANCIACION No.
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso PRUEBA ANTICIPADA
Solicitante: MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA
Radicación: 7600140030082020-00125

Se había fijado el día 07 de julio de 2021, como fecha para llevar a cabo la diligencia respectiva; sin embargo, se impone su reprogramación anticipada debido a que es necesario destinar mayor tiempo a procesos de considerable grado de complejidad con audiencias fijadas para la misma semana.

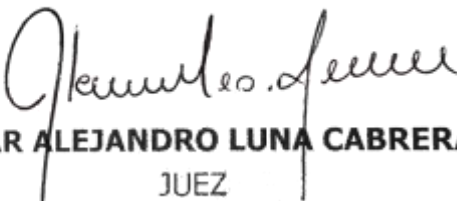
Así las cosas, una vez efectuados los ajustes de rigor en la agenda del Despacho, se procedió a ubicar una fecha próxima para la realización de la diligencia respectiva en este asunto.

En consecuencia y conforme a la agenda del Juzgado, se,

RESUELVE:

1. Reprogramar para el día **martes 6 de julio de 2021, a las 9:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección respectiva.
2. Enviar copia de este auto inmediatamente a la parte solicitante, para que si a bien lo tiene, acredite haber fijado copia del mismo en la entrada del inmueble objeto de diligencia. Así mismo, por parte de la interesada, enviar copia de este auto a la Policía Nacional, quien oportunamente manifestó el acompañamiento a la diligencia.
3. Advertir a las partes acerca de las consecuencias sancionatorias que genera la obstrucción o impedimento de una diligencia judicial, tal cual lo señala el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **077**
Fecha: **JUL.07.2021**

Firmado Por:

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd73cc770cea8a1e189ef55746762c37bb995e70c8c540efedf1e6d181d92b8**
Documento generado en 06/07/2021 01:36:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**